

Santiago, 27 de noviembre, 2017

**Señores/as Comisión de Constitución y Legislación y Justicia del Senado**

Junto con saludarlos y felicitar el inicio del debate parlamentario del Proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario presentado al Congreso Nacional por la presidenta de la República, Michelle Bachelet el pasado 5 de septiembre, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) expone a ustedes las siguientes observaciones:

1.- Dicho proyecto de ley viene a garantizar la igualdad legal a todas aquellas familias compuesta por parejas de igual sexo que, con o sin hijos/as, hoy ven imposibilitados el acceso al matrimonio sólo en razón de su orientación sexual o identidad e género, toda una contradicción con la Ley 20.609 y con el espíritu con el Acuerdo de Unión Civil (AUC).

2.- Con la aprobación de este proyecto de ley las parejas del mismo sexo mejorarán su calidad de vida y, muy especialmente, la de sus hijos/as, los cuales hoy se encuentran en total indefensión jurídica al desconocerse la existencia de dos madres o dos padres.

3.- El proyecto de ley es un compromiso que el Estado selló con nuestra organización ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ello implica que al margen de la visiones personales de las autoridades de turno, este compromiso debe cumplirse. Las autoridades tienen el deber de garantizar una visión de Estado en su quehacer. Una visión que sea respetuosa de los derechos humanos.

4.- El proyecto de ley es de autoría del Ejecutivo y se nutrió del aporte que las organizaciones LGBTI formularon a través de variadas propuestas o pre-proyectos. Se trata así de un proyecto reconocido y valorado por quienes defendemos los derechos humanos de la diversidad de familias y de las personas LGBTI. Felicitamos al gobierno de la presidenta Bachelet por impulsar esta iniciativa.

Aclarado lo expuesto, estimamos necesario añadir otras propuestas o sugerencias para perfeccionar la iniciativa legal y/o para garantizar su aprobación en el plazo más breve posible:

**1.-** Invitar a sólo uno o dos exponentes de una misma tendencia religiosa, ideológica o política y que represente las dos posturas en torno al tema, a favor o en contra, de manera de garantizar una discusión ágil.

**2.-** Invitar al debate a todo/as los/s expertos/as y técnicos que sean necesarios en materia de salud, trabajo, previsión,  educación, beneficios sociales, y de otros aspectos que cubre el proyecto, de manera de evitar y prevenir cualquier tipo de vacío.

**3.-** Las excesivas y periódicas invitaciones a grupos u Ongs ultra-religiosas que tenían iguales argumentos para oponerse al Acuerdo de Unión Civil y la  casi nula consideración de expertos que aportaran al perfeccionamiento técnico de la norma, provocó, por ejemplo, que el AUC finalmente aprobado presente diversos vacíos o problemas. Bien puede tomarse esta experiencia previa como un aprendizaje para la tramitación del proyecto de ley de matrimonio igualitario.

**4.-** El proyecto de Ley de Matrimonio Igualitario es una oportunidad para terminar con  varios  vacíos jurídicos o problemas que afectan a parejas de igual y distinto sexo. En ese sentido, solicitamos considerar que al proyecto de ley en cuestión se añadan nuevos elementos a través de indicaciones que apunten a:

**4.1** Permitir que las parejas heterosexuales puedan decidir el orden de apellidos de sus hijos/as, toda vez que  el proyecto en cuestión lo permite a uniones de igual sexo.  La ley de matrimonio igualitario a generar iguales condiciones de igualdad para las parejas, sea cual sea su orientación sexual.

**4.2** Terminar con todo tipo de desigualdad que afecta a las personas heterosexuales que contraen matrimonio, pues hombres y mujeres no tienen en actualidad los mismos deberes y derechos. Al respecto, se sugiere que se inviten a técnicos especialistas en este tema para que detallen todas las desigualdades existentes y se generen las indicaciones respectivas para eliminarlas.

**4.3** Se regule la situación de filiación de las parejas de distinto sexo que no quieren formalizar su unión ni el matrimonio, ni en el AUC. Es insostenible que el matrimonio igualitario sea la única vía para reconocer dos madres  o dos padres, cuando en la práctica la maternidad y la paternidad son realidades existentes, al margen de la leyes y de la decisión individual de las parejas de unirse legalmente. Esta desigualdad sólo perjudica a niños y niñas.

**4.4** Incorporar la realidad de los hombres en la regulación de  los procesos de reproducción asistida, pues muchos optan a la paternidad  a través de estas vías o del vientre de alquiler. Aquí lo que se trata es de proteger la estabilidad jurídica y familiar de los niños o niñas

**4.5** Aprobar en esta Comisión y en sala del Senado la idea de legislar a más tardar enero del 2018.